



ESTADO No. 009

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de febrero de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-187C1	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	08-02-2023	007	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-187C1, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004500, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de septiembre de 2021 hasta el 2 de noviembre de 2022, con valor asegurado de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000), de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 032 de fecha 8 de febrero de 2023. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004562, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 3 de abril de 2023, con valor asegurado de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000), de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 032 de fecha 8 de febrero de 2023. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-187C1 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico correspondiente al recurso de reposición presentado el día 14 de octubre de 2022 mediante radicado N° 20221002111182 contra la Resolución VSC N° 000152 de 11 de marzo de 2022, para lo



						cual mediante acto administrativo separado se emitirá la correspondiente decisión la cual se notificara de conformidad a lo estipulado en el ordenamiento jurídico. INFORMAR que a través del presente acto se acoge CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 032 de fecha 8 de febrero de 2023. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QJR-08021	SERGIO RODRÍGUEZ MORENO	22-09-2022	230-46	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor SERGIO RODRIGUEZ MORENO, identificado con la cédula de extranjería No. 524250 en su condición de titular del contrato minero QJR-08021, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de requerimiento, allegue so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada en el radicado No. 54003-0 de Anna minería del 22 de julio de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437[1] de 2011 sustituido en el artículo 1° de la Ley 1755[2] de 2015, allegue: Alguno o varios de los siguientes documentos para que acredite la capacidad económica: Aval financiero expedido únicamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se podrá usar una o más de las siguientes alternativas: a) garantía bancaria, b) carta de crédito, c) aval bancario o d) cupo de crédito. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Juirdico al señor SERGIO RODRIGUEZ MORENO, identificado con la cédula de extranjeria No. 524250 en su condición de titular del contrato minero QJR-08021 y a la sociedad sociedad HISPAGOLD MINING CORPORATION S.A.S, con Nit. 901.562.740-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad tercero interesado, para que, en los términos indicados, se proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO -. Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de febrero de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA